



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00018397- Contratación de empresa que realice los Análisis Físicos-Químicos y Bacteriológicos de los tanques y cisternas en edificios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este MPD- Resolución

VISTO: el EX-2026-00018397- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1º de la Resolución DGN N° 272/2023 y su modificatoria la RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD (en adelante el “PA”); y demás normas aplicables, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice los “*Análisis Físicos-Químicos y Bacteriológicos*” de las aguas potables de los tanques y cisternas en 9 (NUEVE) edificios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este Ministerio Público de la Defensa.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Área de Intendencia elevó al Departamento de Compras y Contrataciones el requerimiento correspondiente a la contratación de una empresa especializada para que lleve a cabo los controles obligatorios anuales de los “*Análisis Físicos-Químicos y Bacteriológicos*” a fin de garantizar la calidad de las aguas potables de los tanques y cisternas en 9 (NUEVE) edificios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este Ministerio Público de la Defensa (NO-2026-00018179-MPD-SGSYRH#MPD).

A tal efecto, adjuntó el detalle de las tareas a realizar, sus características, tipo y modelo, como también la forma en que deberían ser adjudicados los renglones. Finalmente, la mentada Área señaló que el valor estimado de la contratación ascendía a la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000,00).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, conforme surge de los IF-2026-00039065-MPD-DGAD#MPD e IF-2026-00040111-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web del MPD (IF-2026-00040108-MPD-DGAD#MPD).

I.3.- Del Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2026, de fecha 16 de julio de 2026 surge que se presentaron tres (3) ofertas (IF-2026-00041920-MPD-DGAD#MPD).

El cuadro comparativo de ofertas luce agregado en IF-2026-00041970-MPD-DGAD#MPD.

I.4.- A su turno volvió a tomar intervención el Área de Intendencia- IF-2026-00042906-MPD-SGSYRH#MPD - quien, en su carácter de órgano técnico, indicó que *“las tres ofertas presentadas CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TECNICOS incluidos en el PBC.”*

I.5.- Por su parte, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 460/2026 (IF-2026-00043725-MPD-DGAD#MPD) expresó que *“la Oferta N° 1 supera el costo estimado en un 56,96%, la oferta nro. 2 lo excede en un 70% y la oferta nro. 3 lo supera en un 125,55% respectivamente”*.

I.6.- A continuación, la Oficina de Administración General y Financiera se expidió mediante IF-2026-00044410-MPD-SGAF#MPD indicando que *“los valores cotizados por las firmas en cuestión superan el costo estimado, considerandose inconvenientes económicamente los mismos.”*

I.7.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó, mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2026 (conforme constancia agregada en el IF-2026-00045176-MPD-DGAD#MPD), una nueva intervención al Área de Intendencia a efectos de que informe si subsistía la necesidad.

El Área de Intendencia, mediante correo electrónico de misma fecha (adjunto en IF-2026-00045176-MPD-DGAD#MPD), dejó constancia que *“persiste la necesidad de continuar con la presente contratación de los análisis Bacteriológicos de las aguas de los tanques de los edificios, y que procedo a modificar la previsión presupuestaria, quedando las demas especificaciones técnicas de igual forma, incluidas las modificaciones realizadas ”*

En tal sentido, estimó el monto total de la contratación en pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00).

I.8.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, conforme surge de los IF-2026-00045350-MPD-DGAD#MPD e IF-2026-00047126-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web del MPD (IF-2026-00045361-MPD-DGAD#MPD).

I.9.- Del Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2026, de fecha 13 de agosto de 2026 surge que se presentaron cinco (5) ofertas: “AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN Ley 19550 Cap I Sec IV” (Oferta N° 1), “ANGELERI Y ASOCIADOS S.A” (Oferta N° 2), “CHAER S.R.L” (Oferta N° 3), “CARMEN ROSARIO CASTAÑEDA” (Oferta N° 4) y “GRUPO EFIA S.R.L.” (Oferta N° 5) (IF-2026-00047110-MPD-DGAD#MPD).

El cuadro comparativo de ofertas luce agregado en IF-2026-00047177-MPD-DGAD#MPD).

I.10.- A su turno volvió a tomar intervención el Área de Intendencia- IF-2026-00047882-MPD-SGSYRH#MPD - quien, en su carácter de órgano técnico, indicó que *“las CINCO (5) ofertas presentadas cumplen con los requisitos*

tecnicos establecidos en el PET”. Asimismo en IF-2026-00048516-MPD-SGSYRH#MPD solicitó “a los oferentes N° 2 "ANGELERI Y ASOCIADOS, N° 3 "CHAER S.A" y N° 4 "CARMEN CASTAÑEDA" , y a los fines de una mejor evaluacion y analisis de precios de las propuestas, que presenten un informe sobre los detalles y descripción de los trabajos a realizar, como asi tambien los datos de los laboratorios que intervendran en los analisis de las aguas y los datos del profesional titular del laboratorio que certificara los resultados”.- Finalmente, la mentada Área expreso -mediante IF-2026-00050197-MPD-SGSYRH#MPD- que “los informes presentados por los oferentes "ANGELERI"; "CHAER" y "CARMEN CASTAÑEDA" informo que las ofertas cumplen con los requisitos tecnicos solicitados en el PET.”

I.11.- Como consecuencia de ello, en el IF-2026-00048716-MPD-DGAD#MPD se encuentra agregada la intimación formulada a las firmas oferentes por el Departamento de Compras y Contrataciones, en los términos del apartado F) del “Régimen de Procedimiento Abreviado”.

Como corolario de ello, se glosó la documentación complementaria acompañada por las aludidas firmas, a fin de dar cumplimiento a dicha intimación (IF-2026-00049796-MPD-DGAD#MPD, IF-2026-00049799-MPD-DGAD#MPD, IF-2026-00049802-MPD-DGAD#MPD e IF-2026-00051659-MPD-DGAD#MPD).

I.12.- El Departamento de Compras y Contrataciones mediante informe DCyC N° 537/2026, incorporado en IF-2026-00050400-MPD-DGAD#MPD, expresó lo siguiente “[...] en virtud de lo establecido en el inc. G) del Anexo cuya normativa rige este trámite y en atención a lo expresado por el área requirente, este Departamento de Compras y Contrataciones considera preseleccionar para la “contratación de una empresa especializada para la realización de los controles obligatorios anuales de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua potable de los tanques y cisternas ubicados en 9 (nueve) edificios de este Ministerio Público de la Defensa ubicados en C.A.B.A” requerida a la firma “ANGELERI Y ASOCIADOS SA” (Oferta N° 2) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 891.000,00).”

I.13.- Posteriormente el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2026-00050750-MPD-DGAD#MPD, de fecha 28 de agosto de 2026 - que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente, tal y como se desprende de la Solicitud de Gastos N° 205, del ejercicio 2026, en estado “autorizado” (embebida en el informe aludido).

I.14.- En ese contexto, tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2026-00050426-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y ordenó que se prosiga con el presente Procedimiento Abreviado.

Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “Régimen de Procedimiento Abreviado” - aprobado mediante Resolución DGN N° 272/2023, y su modificatoria la RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD- se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Ahora bien, cabe recordar que el Artículo I de la Resolución DGN N° 272/2023 dispuso implementar un procedimiento abreviado para aquellas contrataciones que lleve adelante este Ministerio Público de la Defensa cuyo no importe no superara la suma allí considerada y que a la fecha –conforme la actualización dispuesta mediante

RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD- asciende a la suma máxima de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-).

Así las cosas, en el apartado I.1.1 de sus considerandos señaló que *“la modalidad de contratación aludida tendría como objeto aquellas contrataciones que, ya sea por su naturaleza o su monto, no puedan ser encuadradas en el procedimiento de excepción previsto en la Resolución DGN N° 358/19 (Fondo Rotatorio) pero respecto de las cuales resulte ineficaz su gestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado (Res. DGN N° 796/08).”*

III.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la aprobación de este procedimiento, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “Régimen de Procedimiento Abreviado”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- de la mentada norma; iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023 y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y; v) la Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “Régimen de Procedimiento Abreviado” no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

IV.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

V.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD –y su modificatoria RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria la RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la totalidad de los renglones que componen la presente convocatoria a la firma “ANGELERI Y

ASOCIADOS SA” (Oferta N° 2) (CUIT 30-71513949-5), por la suma total de pesos ochocientos noventa y un mil (\$ 891.000,00).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos” (texto ordenado por Decreto N° 894/2017, modificado por el Decreto N°695/2024) dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese al domicilio de correo electrónico constituido por la adjudicataria “ANGELERI Y ASOCIADOS SA”, conforme lo normado en el Régimen de Procedimiento Abreviado aprobado mediante RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria la RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD y en el PBCP, sin perjuicio de proceder también de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a cursar notificación fehaciente a la Oferta N° 2, conforme Acta de Apertura obrante en IF-2026-00047110-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.